



Para la retirada de los mismos, se deberán realizar las siguientes actuaciones:

Se le hará entrega del aval provisional cancelado al representante de la entidad, quien deberá personarse en la Consejería de Salud y Política Social aportando poder notarial que acredite su representación, previamente bastantado por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura, DNI o NIF y resguardo "para el interesado" del depósito.

En caso de que el interesado o representante no pudiera personarse, puede seguir alguna de las siguientes opciones:

- Autorizar a un apoderado de la entidad avalista o aseguradora. En este caso, deberá hacer entrega del resguardo "para el interesado" del depósito, y de una autorización por escrito, dirigido a la Consejería, que le faculte a llevar a cabo la retirada del depósito provisional.
- Autorizar a otra persona mediante poder notarial, que deberá presentarse debidamente bastantado por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura.

Mérida, a 13 de junio de 2012. La Secretaria General, (PD Resolución de 29 de febrero de 2012, DOE n.º 47 de 8 de marzo), M.ª DOLORES CORCHERO MADRUGA.

#### **A N E X O**

EMPRESA	N.º DE AVAL	IMPORTE	AÑO
MC SALUT, SL	3768762	4.400,00	2006
SOLUCIONA CONSULTORÍA Y TECNOLOGÍA, SL	108326	2.800,00	2004
MAZOTTI, SA	28019900746-187	308.267,35	2006
GÁMEZ CARRASCO, SILVIA	0182000164012	2.580,67	2003
ANTONIO QUERALTO ROSAL E HIJOS, SA	16725	2.884,86	2000
CONSTRUCTORA HISPÁNICA, SA	19302417-4924	23.496,00	2006
CONSTRUCTORA HISPÁNICA, SA	19302417-4923	25.484,00	2006
CONSTRUCTORA HISPÁNICA, SA	000022	308.267,36	2006
CONSTRUCTORA HISPÁNICA, SA	000023	308.267,36	2006
CONSTRUCTORA HISPÁNICA, SA	90 19302417-5454	424.050,00	2006
CONSTRUCTORA HISPÁNICA, SA	9019302417-5829	199.950,00	2007

• • •

*ANUNCIO de 19 de junio de 2012 sobre notificación de solicitud de arbitraje al reclamado no adherido en el expediente n.º 12128 (325/12). (2012082109)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación en debida forma de la solicitud de arbitraje al reclamado no adherido correspondiente al expediente 12128 (325/12) tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Expte.: 12128 (325/12)

Reclamado: Explotanet (Antonio Burgueño Márquez).

Último domicilio conocido: Ctra. Corte de Peleas 104-138.ª 06009 Badajoz.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, c/ Adriano 4-1.º 06800 Mérida.

Mérida, a 19 de junio de 2012. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSE MANUEL SASTRE SILOS.

• • •

*ANUNCIO de 21 de junio de 2012 sobre notificación de archivo de la solicitud de arbitraje en el expediente n.º 11961 (158/12). (2012082110)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación en debida forma del archivo de la solicitud de arbitraje correspondiente al expediente 11961 (158/12) tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Expte.: 11961 (158/12)

Reclamante: D. Julio Rey Barrientos

Último domicilio conocido: C/ José Lanot, 5 Bajo. 06001 Badajoz.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, c/ Adriano 4-1.º 06800 Mérida.

Mérida, a 21 de junio de 2012. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSE MANUEL SASTRE SILOS.